

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°432
12/01/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 4091/2021

Quilmes, 02/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9994-D-2021, iniciado por el Sr. Director de Pavimento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal de los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Mesita	Patrimonio N° 4610
Obsolescencia.-	

Mesita	Patrimonio N° 12465
Obsolescencia.-	

Escritorio	Patrimonio N° 12456
Obsolescencia.-	

Escritorio	Patrimonio N° 6538
Obsolescencia.-	

Escritorio	Patrimonio N° 6618
Obsolescencia.-	

Escritorio	Patrimonio N° 12460
Obsolescencia.-	

Escritorio	Patrimonio N° 14595
Obsolescencia.-	

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Carbone	Alejandro E. Gandulfo	Mayra S. Mendoza	Claudio H.
	Jefe de Gabinete Secretario Legal y Técnico		Intendente
	Municipalidad de Quilmes Municipalidad de Quilmes	Municipalidad de Quilmes	

CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4091/2021

Decreto N° 4092/2021

Quilmes, 02/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-11041-S-2021, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

Considerando

Que los artículos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) prevé la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el artículo 276 de la ley citada, la obligación por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los artículos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece la modalidad de rendición de los subsidios;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;

Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institución se encuentran la de brindar a los niños y las niñas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así también la proveeduría de materiales didácticos y enseñanza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y niña;

Que a fojas 4 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel";

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00),

cuyo monto será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 81 - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales - Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la institución responsable de la suma acordada en el artículo 1° deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos ante la Contaduría, dentro de los 30 días de recibida la

remesa.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete
Técnico

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y

Municipalidad de

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Visto

: que por medio del Expediente N° 4091-10157-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil (\$754.000.-), en concepto de capital de condena, en autos "**DENISO DIEGO LUIS Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS RESP. CONTRACTUAL ESTADO**" (Exp. N°37691), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago de la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil (\$754.000.-) en concepto de capital de condena de la sentencia firme de autos "**DENISO DIEGO LUIS Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS RESP. CONTRACTUAL ESTADO**" (Exp. N°37691);

Que, a fojas 3/11, consta copia certificada de la Sentencia de Cámara, de fecha 15/10/2021;

Que, a fojas 12/19, surge copia certificada de la Sentencia de Primera Instancia, con fecha 21/04/2021;

Que, a fojas 23, se observa el Registro de Compromiso por el monto petitionado. Luego, a fs. 26 obran los datos de la cuenta bancaria judicial.

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil (\$ 754.000,00.-), en concepto de capital de condena de la sentencia firme dictada en los autos "**DENISO DIEGO LUIS Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES 5/ DAÑOS Y PERJUICIOS RESP. CONTRACTUAL ESTADO**"

(Exp. N°37691), en trámite ante el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, que deberá depositarse en la Cuenta Nro. 55402/6, CBU 0140027427508705540263, del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura

Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000

(Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4093/2021

Decreto N° 4094/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

: el expediente N° 4091-8644-S-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8644-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Andrés Baranda N° 1500, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro librería - papelería, a favor del señor Salvatico, Daniel José;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8644-S-2021. Titular: Salvatico, Daniel José. -
Rubro: Librería - Papelería. -

Domicilio: Calle Andrés Baranda N° 1500, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500957614-8. C.U.I.T.: 20-14806604-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°: 69, Parcela: N° 16 B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4094/2021

Decreto N° 4095/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-8811-S-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8811-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 806, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - bazar - menaje - venta adornos, a favor del señor Sayago, Marcelo Enrique;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8811-S-2021. Titular: Sayago, Marcelo Enrique.

-

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol

- Bazar - Menaje - Venta adornos. -

Domicilio: Calle Alvear N° 806, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500958120-5.-

C.U.I.T.: 20-24036543-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: M, Manzana N°: 55, Parcela: N° 14 A, Unidad Funcional N°: 30.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4095/2021

Decreto N° 4096/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-9197-K-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9197-K-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 563, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro zapatería - marroquinería, a favor del señor Kaploeán, Ricardo y Kaploeán, Mariano Adrián S.H.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de

Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9197-K-2021.-

Titular: Kaploean Ricardo y Kaploean Mariano Adrián S.H. - Rubro: Zapatería - Marroquinería. -

Domicilio: Calle Brown N° 563, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500959576-5.-

C.U.1.T.: 30-68432755-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 53, Parcela: N° 2 A, Unidad Funcional N°: 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4096/2021

Decreto N° 4097/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

: el expediente N° 4091-9743-0-2021 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9743-0-2021 se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Colon N° 395 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes para desarrollar el rubro salón de belleza - manicura - pedicura a favor de WABI SABI S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la habilitación Municipal del establecimiento comercial, propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9743-O-2021.

Titular: WABI SABI S.R.L. -

Rubro: Salón de belleza - Manicura - Pedicura. -

Domicilio: calle Colon N° 395, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500961311-9.-

C.U.1.T.: 33-71674046-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 28, Parcela: N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4097/2021

Decreto N° 4098/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-8469-D-2021 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8469-D-2021 se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 85 local 47 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir para bebés y niños - accesorios a favor de la señora Domínguez, Jimena Soledad;-

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la habilitación Municipal del establecimiento comercial, propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8469-D-2021. Titular: Domínguez, Jimena Soledad. -

Rubro: Venta de prendas de vestir para bebés y niños - Accesorios. -

Domicilio: calle 9 de Julio N° 85 local 47, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500957073-7.-

C.U.I.T.: 27-30910546-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana: N° 2, Parcela: N°

21A, Unidad Funcional N° 47.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General **y ARCHIVÉSE.-**

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 4099/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-9526-V-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9526-V-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Andrés Baranda N° 1262, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de productos de limpieza, a favor de VITMAR INTEGRAL GROUP SAS;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9526-V-2021.-

Titular: VITMAR INTEGRAL GROUP SAS. -

Rubro: Venta de productos de limpieza. -

Domicilio: Andrés Baranda N° 1262, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500960645-

2.-

C.U.I.T.:_ 30-71621498-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°: 67, Parcela: N° 16.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**. -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4099/2021

Decreto N° 4100/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-8881-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8881-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 509, local 5 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas y accesorios de vestir, a favor de la señora Barboza, María Ayelen;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8881-B-2021. Titular: Barboza, María Ayelen. -

Rubro: Venta de prendas y accesorios de vestir. -

Domicilio: Calle Brown N° 509, local 5, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente N°: 500958514-6. C.U.I.T.: 23-34946860-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: K, Manzana N°: 45, Parcela: N° 1, Unidad Funcional **N°: 5**.-

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4100/2021

Decreto N° 4101/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-9685-S-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9685-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alsina N° 241, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de indumentaria deportiva - accesorios - zapatillería a favor de SCOTS S.R.L;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza

Nº 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

- Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9685-S-2021. Titular: SCOTS S.R.L -

Rubro: Venta de indumentaria deportiva - Accesorios - Zapatillería. - Domicilio: calle Alsina Nº 241, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente Nº: 500961125-0.-

C.U.I.T.: 30-70950171-9.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana Nº: 53, Parcela: **Nº 22**, Unidad Funcional Nº 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4101/2021

Decreto Nº 4102/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

los expedientes municipales Nº 4091-12083-P-2001 y alcance Nº 1 y;

Considerando

Que mediante expediente Nº 4091-12083-P-2001, con Decreto 3321/2005, obrante a fojas Nº 53, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Garibaldi Nº 344, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro restaurante, a favor del señor Pfisterer, Carlos Patricio;

Que mediante el expediente Nº 4091-12083-P-2001 alcance Nº 1, se solicita la transferencia de la

habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de la señora García Arrambide, Valentina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12083-P-2001 y alcance N° 1.

- Titular: García Arrambide, Valentina. -

Rubro: Restaurante. -

Domicilio: Calle Garibaldi N° 344, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500018477-9.-

C.U.I.T.: 27-41855998-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: L, Manzana N° 45, Parcela N° 6 A, Unidad Funcional N°: 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4102/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7437-B-2020;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7437-B-2020, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Barreiro N° 8 de la Localidad de Bernal y Partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: elaboración artesanal de alimentos veganos a favor de Bozhori, Analia;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones -Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9.723/03 y decreto 4.389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-7437-B-2020. Titular: Bozhori, Analia.-

Rubro: Elaboración artesanal de alimentos veganos. -

Domicilio: calle Barreiro N° 8 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500921459-6.

C.U.1.T.: 27-29318346-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: M, Manzana N°3, Parcela N° 8.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4103/2021

Decreto N° 4104/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9218-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9218-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 430 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: restaurante a favor de Pecherski, Leonel Damián;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9218-P-2021. Titular: Pecherski, Leonel Damián. -
Rubro: Restaurante. -

Domicilio: calle Rivadavia N° 430, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500959660-7.-

C.U.I.T.: 20-26952995-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°33, Parcela N° 6 B, Unidad Funcional ?.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4104/2021

Decreto N° 4105/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-6001-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6001-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Garibaldi N° 240, local 2, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: centro de masajes, mesoterapia capilar y venta de productos capilares a favor de JUST PELO S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6001-M-2021. Titular: JUST PELO S.R.L. -

Rubro: Centro de masajes, mesoterapia capilar y venta de productos capilares.

Domicilio: Calle Garibaldi N° 240, local 2, localidad de Quilmes, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500951072-4.

C.U.I.T.: 30-71204328-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°55, Parcela N° 6 C, Unidad Funcional 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4105/2021

Decreto N° 4106/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9266-T-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9266-T-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Pte. Perón N° 1145 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol a favor de la Sra. Tirado Pérez, Yaritza Carolina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9266-T-2021. Titular: Tirado Pérez, Yaritza Carolina.

-

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol.-

Domicilio: calle Pte. Perón N° 1145, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500959846-7.-

C.U.1.T.: 27-95639615-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana N°35, Parcela N° 11.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4106/2021

Decreto N° 4107/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-8361-V-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8361-V-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Montevideo N° 1646, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de tortas, sándwiches y masas, a favor .del señor Valdez, Roberto Eduardo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con

las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8361-V-2021. Titular: Valdez, Roberto Eduardo. -

Rubro: Venta de tortas, sándwiches y masas. -

Domicilio: Calle Montevideo N° 1646, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500956802-0.-

C.U.1.T.: 20-18300023-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: S, Manzana N°: 16, Parcela: N° 39, Unidad Funcional N°: 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

M. Alejandra Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4107/2021

Decreto N° 4108/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-6566-G-2013; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-6566-G-2013, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Primero de Mayo N° 1979, de la localidad de Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro imprenta digital, a favor del señor Accossatto, Javier;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9.723/03 y decreto 4389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6566-G-2013. Titular: Accossatto, Javier. -
Rubro: Imprenta digital. -

Domicilio: Calle Primero de Mayo N° 1979, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500626399-7.

C.U.1.T.: 20-21648369-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: E, Manzana: N° 6, Parcela: N° 22 e.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4108/2021

Visto

el expediente N° 4091-8810-H-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8810-H-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 643, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro centro de estética (uñas, manos y pies - depilación - microblanding - pestañas), a favor del señor Herrera Arocha, Daniel Gregario;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que 1a Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8810-H-2021.-

Titular: Herrera Arocha, Daniel Gregario. -

Rubro: Centro de estética (uñas, manos y pies - depilación - microblanding - pestañas). -

Domicilio: Calle Alvear N° 643, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500958216-1.-

C.U.1.T.: 20-95802834-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 49, Parcela: N° 3 E, Unidad Funcional N°: 6.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4109/2021

Decreto N° 4110/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-13055-8-2019; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-13055-B-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Lavalle N° 332, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro guardería - jardín maternal, a favor de Bardón, Solange Mariel y Bardón, Jesica Gisele Sociedad Cap. 1, Secc. IV Ley 19550;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13055-B-2019.-

Titular: Bardón, Solange Mariel y Bardón, Jesica Gisele Sociedad Cap. 1, Secc. IV Ley 19550. -

Rubro: Guardería - Jardín maternal. -

Domicilio: Calle Lavalle N° 332, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500892488-7.-

C.U.I.T.: 30-71646502-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 41, Parcela: N° 23.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4110/2021

Decreto N° 4111/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

, los expedientes municipales N° 4091-18021-D-2010 y 4091-18269-L-2010 y alcance N° 1 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-18269-L-2010, con Decreto N° 0822/2016 obrante a fojas N° 76/77, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Leandro Nicéforo Alem N° 179, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bazar - menaje - adornos, a favor de Less SRL;

Que mediante el expediente N° 4091-18269-L-2010 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Gifel SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes

de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-18021-D-2010 y 4091-18269-L-2010 y su agregado Alc.ñº 1. Titular: Gifel SRL. -

Rubro: Bazar - Menaje - Adornos. -

Domicilio: Calle Leandro Nicéforo Alem N° 179, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500411248-2.

C.U.I.T.: 30-71520983-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N° 60, Parcela N° 12 A, Unidad Funcional N° 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4111/2021

Decreto N° 4112/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-8305-0-2000 y alcance N° 1 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8305-0-2000 con Decreto N° 1602/2013 obrante a fojas N° 59/60, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 216, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro acuario, forrajería y accesorios, a favor de la

señora Obrequi, Norma Alicia;

Que mediante el expediente N° 4091-8305-0-2000 alcance N° 1, se solicitó la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor del señor D'Aversa, Christopher Yamil;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilidadación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8305-0-2000 y alcance N° 1. - Titular: D'Aversa, Christopher Yamil. -

Rubro: Acuario, forrajería y accesorios. -

Domicilio: Calle 9 de Julio N° 216, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500003230-6.-

C.U.1.T.: 20-33783271-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana N° 29, Parcela N° 51, Unidad Funcional N°: 5.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4112/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9426-E-2019; y 4091-8344-E-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8344-E-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Unamuno N° 2966 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: residencia para adultos mayores a favor de la Sra. Estévez, Gisele Magali;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9426-E-2019 y 4091-8344-E-2021.

Titular: Estévez, Gisele Magali. -

Rubro: Residencia para adultos mayores. -

Domicilio: calle Unamuno N° 2966, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500956779-9.-

C.U.I.T.: 27-29381712-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: F, Manzana N° 98, Parcela N° 18 y 19.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUN(QUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4113/2021

Decreto N° 4114/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

: el expediente N° 4091-9461-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9461-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 230, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de artículos de ferretería - sanitarios - plomería - gas - electricidad - pinturería, a favor del señor García Soto, Fernando;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9461-G-2021. Titular: García Soto, Fernando. -

Rubro: Venta de artículos de ferretería - Sanitarios - Plomería - Gas - Electricidad - Pinturería. -

Domicilio: Av. Hipólito Yrigoyen N° 230, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500960435-7 . C.U.I.T.: 20-24439456-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: J, Manzana N°: 86, Parcela: N° 19.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4114/2021

Decreto N° 4115/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-3855-L-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-3855-L-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 4936 de la localidad de Ezpeleta Oeste, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: gimnasio a favor del Sr. Leibson, Luciano;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-3855-L-2021. Titular: Leibson, Luciano. -
Rubro: Gimnasio. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 4936, localidad de Ezpeleta Oeste, partido de Quilmes-

Cuenta Corriente: 500946543-7 . C.U.I.T.: 20-33783674-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana N°104 C, Parcela N° 15.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4115/2021

Decreto N° 4116/2021

Quilmes, 03/12/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-7304-G-2021 y alcance N° 1.-

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7304-G-2021 alcance N° 1, se solicita la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Triunvirato N° 3604 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: pinturería, a favor de PINTURERIAS ONSARI SRL.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7304-G-2021 y alcance N° 1. Titular: PINTURERIAS ONSARI SRL. -

Rubro: Pinturería. -

Domicilio: calle Triunvirato N° 3604, localidad de Quilmes, partido de Quilmes Cuenta Corriente: 500960449-4.-

C.U.1.T.: 30-71109111-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: J, Manzana N° 1, Parcela N° 1.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4116/2021

Decreto N° 4117/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4952-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia para EP N° 50 y EP N° 67"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 1715/2021, se procedió a efectuar el correspondiente llamado y creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Pública N° 53/2021 para el día 07/07/2021;

Que a fojas 617 obra nota del Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes donde informa su voluntad de dejar sin efecto el proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 53/2021;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ANÚLESE la Licitación Pública N° 53/2021 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido **N° 1511/2021.-**

ARTÍCULO 2º:EI presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de

Lic. Joaquin Desmery

Secretaria de Educación

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4117/2021

Decreto N° 4118/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente **N° 4091-7055-0-2021**; iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios El Progreso - Vestuarios", conforme Solicitud de Pedido **N° 2120/2021**; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada **N° 75/2021**, dispuesto por Decreto **N° 2648/2021**;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 19 de noviembre del 2021, lacual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "ABL S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia Sociedad de Fomento y Sala de Primeros Auxilios El Progreso - Vestuarios";

Que, considerando el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085/2021 de fecha 20/09/2021 que creó nuevas Secretarías: Secretaria de GIRSU, Secretaria de Educación, y Secretaria de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

- Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7055-0- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 75/2021, dispuesta por Decreto N° 2648/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 75/2021 al oferente "ABL S.A." por un monto total de pesos seis millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos con ochenta y seis centavos (\$6.553.592,86) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes" Categoría Programática 86.02.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 7. ·

ARTÍCULO 4°: AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones correspondientes para reimputar el gasto del presente en la partida presupuestaria de la Secretaría cuya nueva denominación es: Secretaria de Culturas y Deportes.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4118/2021

Decreto N° 4119/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3722-C-2021 alcance 8 iniciado por la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes por el que se tramita el pago de asignación estímulo a favor de beneficiarios y beneficiarias del Programa Potenciar Trabajo, el Decreto Municipal N° 800/2021; y

Considerando

Que en dicho expediente obran los contratos becas y la documentación pertinente de los becados y becas en el marco del Programa Potenciar Trabajo;

Que de los referidos contratos surgen las sumas de las becas que tienen por objeto de complementar lo percibido por sus tareas en el marco del Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "POTENCIAR TRABAJO";

Que la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo propicia el dictado del presente certificando que los y las titulares han cumplido con la carga horaria estipulada en los contratos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable otorgar el "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES" solicitado para aquellos titulares del Programa que hayan desempeñado con creces su labor y compromiso en el cumplimiento de sus tareas en el marco del PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el pago del "INCENTIVO POTENCIAR TRABAJO QUILMES" con carácter de beca-incentivo, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000), correspondientes al mes de Noviembre de 2021 para aquellos titulares del programa detallados en el ANEXO I del presente.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago por los titulares y por las sumas mencionadas en el artículo primero.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática: 75 (Jefatura de Gabinete) -

16.01.00 Potenciar Trabajo - partida de gasto: 5. .3.0.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4119/2021

Decreto N° 4121/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10910-D-2021, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de una máquina vial y vehículos pertenecientes a dicha Secretaría, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de una máquina vial y vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo

156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58);

Que fundamenta tal petición, en virtud de *"la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes"(...)*" (cfme. fs. 2);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 3046/2021 de fecha 29 de octubre del 2021;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes

proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 23 de noviembre del 2021;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M y Ordenanza N° 12.606/16);

Que la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;

Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado*

sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *'1a reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.'* (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora LANDRISCINA CARLOS MARTIN teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en

el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de una máquina vial y vehículos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**LANDRISCINA CARLOS MARTIN**" CUIT N° 20-26926820-5 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación y mantenimiento de una máquina vial un vehículo pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 3046/2021, por un monto total de pesos dos millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos treinta (\$ 2.836.630,00.-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. -

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a las Partidas 3.3.2.0. y 3.3.3.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4121/2021

Decreto N° 4122/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10976-D-2021, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de camiones y máquinas viales pertenecientes a dicha Secretaría, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de camiones y máquinas viales pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58);

Que fundamenta tal petición, en virtud de "*la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes*"(...)"(cfme. fs. 3);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 3148/2021 de fecha 15 de noviembre del 2021;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 19 de noviembre del 2021;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M y Ordenanza N° 12.606/16);

Que la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019

por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;

Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *'1a reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.'* (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora LANDRISCINA CARLOS MARTIN teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos y máquinas viales;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "LANDRISCINA CARLOS MARTIN" CUIT N° 20-26926820-5 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación y mantenimiento de

camiones y máquinas viales pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 3148/2021, por un monto total de pesos cuatro millones setecientos nueve mil ochocientos (\$ 4.709.800,00-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110; correspondiendo a las Partidas 3.3.2.0. y 3.3.3.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4122/2021

Decreto N° 4123/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10949-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro .N° 4-1921848-1-0/70, del dominio AE446BT, incluido en la póliza N° 9.605.082; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Sr. Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos quince mil (\$15.000) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A N° 9.605.082 en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 7, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 14 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "**LUCANTO S.A.**" CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos quince mil (\$15.000), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1921848-1-0/70, del vehículo dominio AE446BT incluido en la póliza N° 9.605.082 con la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, **Secretaría de Hacienda**, Categoría programática 01.00.00, en la Partida 3.5.4.0., Fuente de Financiamiento 11O del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4123/2021

Decreto N° 4124/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-11091-D-2021, iniciado por la Sra. Contadora Municipal de Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Contaduría Municipal de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

TELÉFONO OPENSTAGE Patrimonio N° 108359 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4124/2021

Decreto N° 4125/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-11327-A-2021 iniciado por el Sr. Director General de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Quilmes (ARQUI), con el fin de reglamentar la exención de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM) y sus contribuciones asociadas, para el caso contemplado en el artículo 138 inc. 5) del Código Tributario vigente para el ejercicio fiscal 2022;

Considerando

Que las y los contribuyentes jubilados y/o pensionados podrán obtener el reconocimiento de la exención de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM) y sus contribuciones asociadas, cuando *"perciban el beneficio de la jubilación y/o pensión como único ingreso, siempre que el importe de la misma no supere el valor que deberá determinar, por vía de reglamentación, el Departamento Ejecutivo. El valor fijado como límite máximo no será de aplicación, cuando el peticionante perciba la jubilación y/o pensión mínima"* (cfme. inciso 5) a del artículo 138 del Código Tributario vigente);

Que ello así, corresponde por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, emitir la reglamentación correspondiente a los efectos de efectivizar el reconocimiento de la exención prevista para el citado universo de contribuyentes;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 138 del Código Tributario para el período 2022; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: FÍJANSE los topes para acceder al reconocimiento de la exención de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM) y sus contribuciones asociadas, para quienes perciban la jubilación y/o pensión mínima de acuerdo a la siguiente escala:

<p>HABERES PREVISIONALES</p> <p>-TOPE GLOBAL -</p>	<p>PORCENTAJE DE EXENCIÓN DE LA TASA POR SERVICIOS URBANOS MUNICIPALES (SUM) y CONTRIBUCIONES ASOCIADAS</p>
<p>Hasta el equivalente a 1 y 1/2 (uno y medio) haber previsional mínimo Qubilación y/o pensión).-</p>	<p>100%</p>
<p>Hasta el equivalente a 1 y 3/4 (uno y tres cuartos) haber previsional mínimo Qubilación y/o pensión).-</p>	<p>75%</p>

<p>Hasta el equivalente a 2 (dos) haberes previsionales mínimos Oubilación y/o pensión).-</p>	<p>50%</p>
<p>Hasta el equivalente 2 y 1/4 (dos y un cuarto) haberes previsionales mínimos Oubilación y/o pensión).-</p>	<p>25%</p>

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 120 del Código Tributario vigente, aquellos contribuyentes alcanzados en el presente y quienes hayan obtenido o mantenido el reconocimiento de la exención durante el período 2021, detentarán el mismo encuadramiento para los sucesivos períodos fiscales en tanto no se modifiquen las condiciones por las cuales se otorgaron las mismas. A tal fin, deberán comunicar todo cambio de situación a la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Quilmes (ARQUI) bajo apercibimiento de dejar sin efecto el reconocimiento de la exención conferida.-

ARTÍCULO 3°: OTÓRGASE a las y los contribuyentes del artículo 1° con exención parcial, la posibilidad de cancelar el monto mensual correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos Municipales (SUM) y sus contribuciones asociadas, en hasta seis (6) cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin intereses de financiación.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será referido por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

ANEXOS

Decreto N° 4126/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10064-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "El Zorzal" llevada a cabo en el Paseo Comercial de la calle Rivadavia de Quilmes, el día 04 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0896 con fecha 19 de noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Díaz Fernández, María Betania, D.N.I 32.822.355 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0896, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "El Zorzal" llevado a cabo el día 04 de Noviembre del 2021 en el Paseo Comercial de la calle Rivadavia de Quilmes, por la suma total de pesos quince mil (\$15.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Diaz Fernandez, María Betania D.N.I 32.822.355 por la suma de pesos quince mil (\$15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4126/2021

Decreto N° 4127/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9852-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Alberto Iriarte y sus Canciones" llevada a cabo en el Paseo Rivadavia de la Ciudad de Quilmes, el día 23 de Octubre. del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0891 con fecha 17 de noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sra. Ghetti, Glenda Vanina, D.N.I 28.943.364 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0891, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Alberto Iriarte y sus Canciones" llevado a cabo el día 23 de Octubre del 2021 en el Paseo Rivadavia de la Ciudad de Quilmes, por la suma total de pesos cinco mil (\$5.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Ghetti, Glenda Vanina

D.N.I 28.943.364 por la suma de pesos cinco mil(\$ 5.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4127/2021

Decreto N° 4128/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10056-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "La Fresca" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 12 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0889 con fecha 17 de noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Pucheta, Esteban Nahuel D.N.I 37.861.281 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0889, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado " La Fresca" llevado a cabo el día 12 de Noviembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Pucheta, Esteban

Nahuel D.N.I 37.861.281 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4128/2021

Decreto N° 4129/2021

Quilmes, 06/01/2022

Visto

el Expediente N° 4091-9281-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Betania Diaz" llevada a cabo en la calle Rivadavia N° 383 de Quilmes, el día 30 de Octubre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones

jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0897 con fecha 19 de noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sra. Díaz Fernández, María Betania D.N.I 32.822.355 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0897, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Betania Díaz" llevado a cabo el día 30 de Octubre del 2021 en la Calle Rivadavia N°383 de la Ciudad de Quilmes, por la suma total de pesos quince mil (\$15.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Diaz Fernandez, María

Betania D.N.I 32.822.355 por la suma de pesos quince mil (\$15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4129/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10055-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "En Cuentros" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 27 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0898 con fecha 19 de noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Bodegue, Fabian Alejandro D.N.I 20.179.164 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0898, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "En Cuentros" llevado a cabo el día 27 de Noviembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Bodegue, Fabian Alejandro D.N.I 20.179.164 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4130/2021

Decreto N° 4131/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9665-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Daniel Cañueto y los Cómplices del Infierno" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 15 de Octubre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.1.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0899 con fecha 19 de noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Díaz Fernández, María Betania, D.N.I 32.822.355 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0899, cuyo objeto es la realización de una presentación del espectáculo artístico denominado "Daniel Cañueto y los Cómplices del Infierno" llevado a cabo el día 15 de Octubre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos treinta mil (\$ 30.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Díaz Fernández, María Betania D.N.I 32.822.355 por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4131/2021

Decreto N° 4132/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9409-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Umbrales Quinteto" llevada a cabo en la Casa de la Cultura, el día 31 de octubre del año 2021, y asimismo; solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0888 con fecha 17 de noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Durañona, Alfredo Antonio D.N.I 27.146.898 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N°0888, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Umbral Quinteto" llevado a cabo el día 31 de Octubre del 2021 en la Casa de la Cultura de la Ciudad de Quilmes, por la suma total de pesos quince mil (\$15.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Durañona, Alfredo Antonio D.N.I 27.146.898 por la suma de pesos quince mil(\$ 15.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 13'1, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4132/2021

Decreto N° 4133/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10057-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Moana" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 06 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0887 con fecha 17 de noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de

Quilmes en carácter de locataria y el Sra. Sosa, Liliana Elisa

D.N.I 13.015.298 en calidad de locadora Artista, que fuera registrado bajo N° 0887, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Moana" llevado a cabo el día 06 de Noviembre del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre N° 721 de Quilmes, por la suma total de pesos veinte mil (\$20.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de Sosa, Liliana Elisa

D.N.I 13.015.298 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 13'1, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4133/2021

Decreto N° 4134/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10061-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Espectáculo de Circo y Malabares" (Escuela de Mimo) llevada a cabo en el CPA Leonardo Favio, del partido de Quilmes, el día 07 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación- de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0895 con fecha 19 de noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Sardu, Miyel Juana D.N.I 34.485.785 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0895, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Espectáculo de Circo y Malabares" (Escuela de Mimo) llevado a cabo el día 07 de Noviembre del 2021 en el CPA Leonardo Favio, sito en calle Chacabuco 600, localidad Bernal, partido de Quilmes, por la suma total de pesos diez mil (\$10.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Sardu, Miyel

Juana D.N.I 34.485.785, por la suma de pesos diez mil (\$10.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración

. Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes - Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4134/2021

Decreto N° 4135/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10717-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Espectáculo de Circo y Malabares por Payaso Eskizo y Alfonsina" llevada a cabo en el Centro Cultural Amaicha el día 13 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0894 con fecha 19 de noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Sardu, Miyel Juana D.N.I 34.485.785 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0894, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Espectáculo de Circo y Malabares por Payaso Eskizo y Alfonsina" llevado a cabo el día 13 de Noviembre del 2021 en el Centro Cultural Amaicha de la Ciudad de Quilmes, por la suma total de pesos siete mil (\$7.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Sardu, Miyel

Juana D.N.I 34.485.785 por la suma de pesos siete mil (\$7.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4135/2021

Decreto N° 4136/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10716-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del espectáculo "Espectáculo de Circo y Malabares por Payaso Eskizo y Alfonsina" llevada a cabo en el CPA Leonardo Favio el día 12 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0893 con fecha 19 de noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sra. Sardu, Miyel Juana D.N.1 34.485.785 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo N° 0893, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Espectáculo de Circo y Malabares por Payaso Eskizo y Alfonsina" llevado a cabo el día 12 de Noviembre del 2021 en el CPA Leonardo Favio, Chacabuco 600, localidad de Bernal, partido de Quilmes, por la suma total de pesos siete mil (\$7.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Sardu, Miyel

Juana D.N.1 34.485.785 por la suma de pesos siete mil (\$7.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4136/2021

Decreto N° 4137/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10465-S-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra por una presentación del taller "Cine y Genero" llevada a cabo en el CPA Leonardo Favio, el día 05 de Noviembre del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas científicos y/o sus obras;

Que obra carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones jurídicas;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación de Obra referenciado en el visto del presente, habiéndose registrado el mismo bajo el N° 0890 con fecha 17 de noviembre del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y la Sra. Fardin, Thelma Inés D.N.I 36.353.054 en calidad de locadora artista, que fuera registrado bajo N° 0890, cuyo objeto es la realización de un taller denominado "Cine y Género" llevado a cabo el día 05 de Noviembre del 2021 en el CPA Leonardo Favio de la Ciudad de Quilmes, por la suma total de pesos cincuenta mil (\$50.000).-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor de la Sra. Fardin, Thelma Inés D.N.I 36.353.054 por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000- Secretaría de Culturas y Deportes -Apertura Programática 01.00.00, en la Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4137/2021

Decreto N° 4138/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

que por Expediente N° EX-2019-00201237- -QUI-SDMEYA#SLYT, la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Soldaditos de Jesús", con domicilio legal sito la calle 82 N° 985 entre Av. Isidoro Iriarte y calle 21 - Ortiz de Ocampo, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, solicita el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público de la institución mencionada; y

Considerando

Que la Entidad ha presentado la documentación exigida por las disposiciones vigentes del Decreto N° 6924/67 y su modificatorio 8071/69, y Ordenanza N° 2903;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Entidades de Bien Público y de acuerdo a lo actuado por la misma se desprende la importancia de otorgar el Reconocimiento solicitado;

Que ha tomado intervención correspondiente el Departamento de Régimen Catastral;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no median objeciones que formular a lo actuado, sugiriendo la prosecución del trámite a los efectos de lograr su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que conforme a derecho y la normativa citada corresponde dictar el presente decreto a fin que inscribir al peticionante en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: INSCRÍBASE en el Registro Municipal a cargo de la Dirección General de Entidades de Bien Público, bajo el N°2019-00201237, a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Soldaditos de Jesús", con domicilio legal sito en calle 82 N° 985 entre Av. Isidoro Iriarte y calle 21 - Ortiz de Ocampo, de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, haciéndole saber que esta Inscripción involucra su reconocimiento para actuar solamente en esta comuna.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la Entidad mencionada está obligada a rendir cuentas y aceptar la fiscalización de la Dirección General de Entidades de Bien Público, en la funcionamiento de la Institución.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General, y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Nicolas Andres Mellino

Secretario de Culturas y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4138/2021

Decreto N° 4139/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4776-D-2021 alcance 2, iniciado por la Secretaría de Educación, cuyo objeto es solicitar la ampliación en un veinte (20) por ciento en el monto de la contratación de la licitación pública N° 60/2021

correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), los cuales fueron adjudicados mediante Decreto N° 2388/2021 de fecha 29 de julio del 2021;

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Educación, solicita la ampliación de un veinte por ciento, en el monto de la contratación de la Licitación Pública N° 60/2021, correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE) en las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 en el marco de la emergencia alimentaria nacional, la que fue dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002, prorrogada a través de la Ley 27.519 hasta el día 31 de diciembre del año 2022;

Que mediante Decreto Municipal N° 470/2020 y sus respectivas prórrogas, el Municipio adhirió a lo establecido por el ONU N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, creando un Comité de Emergencia en virtud de la Pandemia COVID-19;

Que asimismo, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.481/2020 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días hasta el 10 de Diciembre de 2021 la Emergencia Alimentaria declarada por la Ordenanza N° 13.249/2019, y extendida por Ordenanzas N° 13.312/2019, N° 13.332/2020 y N° 13.401/2020;

Que, sin perjuicio de la vigencia de dicha Ordenanza, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, sancionó la Ordenanza N° 13.557/2021, promulgada por Decreto N° 3955/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días desde el 10 de Diciembre de 2021 la Emergencia Alimentaria declarada por la Ordenanza N° 13.249/2019, y extendida por Ordenanzas N° 13.312/2019, N° 13.332/2020, N° 13.401/2020, y N° 13.481/2020;

Que dicha norma, en su artículo 2°, *autoriza expresamente al Departamento ejecutivo Comunal a arbitrar los medios institucionales y públicos necesarios con el fin de reasignar partidas presupuestarias distritales y contratar en forma directa de manera excepcional, estableciendo prioridad en la adquisición de productos alimenticios especialmente aquellos tendientes a... d) Servicio Alimentario Escolar (SAE) ...;*

Que mediante Decreto N°2388/21 de fecha 29 de julio del 2021 se adjudicó a diversas empresas proveedoras el objeto de la Licitación Pública N°60/2021;

Que a través de la Nota N°24925107 de fecha 25 de septiembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación, informó las últimas modificaciones tendientes a organizar las prestaciones alimentarias en el actual contexto-de la preespecialidad plena en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de ello, mediante decreto 3237 de fecha 30 de septiembre del 2021, se autorizó la cesión contractual parcial a partir del 01 de octubre del 2021, a favor del proveedor "Real de Catorce S.A";

Que, deviene necesario ampliar el monto de la licitación en los términos dispuestos por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) dispone que *"El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista(..)".*

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas para proceder a la ampliación en el monto de la licitación, los cuales fueron adjudicados por Decreto N° 2388/2021 de fecha 29 de julio del 2021 conforme lo normado por el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N° 6769/58) y la emergencia Alimentaria prorrogada mediante Ordenanza 13.481/21;

Que atento la emergencia y necesidad alimentaria, resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de ampliación en el monto de contratación correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) adjudicados por Decreto N° 2388/2021;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 132 (Origen Provincial);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);, y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AMPLÍASE el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de módulos alimentarios de emergencia correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), que fueron adjudicados mediante Decreto N° 2388/2021 de fecha 29 de julio del 2021, a la empresa proveedora **"COOPERATIVA DE TRABAJO DESPIERTA VOCES LIMITADA"** por un monto total de pesos- cinco millones sesenta y tres mil cincuenta y tres con 88/100 (\$ 5.063.053,88.-) IVA incluido, correspondiente a la zona 1; **"DOLCE Y SALATO S.A"** por un monto total de pesos once millones ochocientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno con 83/100 (\$ 11.874.361,83) IVA incluido, correspondiente a las zona 2; **"REAL DE CATORCE S.A"** por un monto de pesos once millones quinientos noventa y nueve mil seiscientos dieciocho (\$11.599.618) IVA incluido, correspondiente a las zona 3; pesos veintiún millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con 18/100 (\$ 21.763.698,18) IVA incluido correspondiente a la zona 12; pesos catorce millones novecientos noventa mil novecientos treinta y cuatro con 42/100, (\$14.990.934,42) IVA incluido, correspondiente a la zona zona 13; **"CLAUDIO FABIAN VALLEJOS"**, por un monto de nueve millones novecientos ochenta mil ciento noventa con 05/100 (\$9.980.190,05) IVA incluido, correspondiente a la zona 4; y pesos cinco millones quinientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 56/100 (\$5.533.843,56) IVA incluido correspondiente a la zona 5, **"TUX S.A"** por un monto de doce millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y seis con 32/100 (\$12.994.896,32) IVA incluido, correspondiente a las zona 6; pesos diecisiete millones quinientos setenta mil seiscientos cuarenta y uno con 59/100 (\$17.570.641,59) IVA incluido correspondiente a la zona 11; **"MAURICIO NORI"** por un monto de pesos diez millones trescientos treinta y ocho mil cien con 78/100 (\$10.338.100,78) IVA incluido, correspondiente a la zona 7; **"JOAQUIN GUZZO PUNTA"**, por un monto de pesos dieciocho millones ciento dieciocho mil quinientos diecinueve con 64/100 (\$18.118.519,64) IVA incluido; **"DESARROLLO ESTRATEGICO COMERCIAL S.A"**, por un monto de pesos veinte millones ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y cinco con 61/100 (\$20.147.595,61) IVA incluido, correspondiente a la zona 9, y pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos ocho con 35/100 (\$5.459.508,35) IVA incluido, correspondiente a la zona 10; **"MARTIN LEONEL BORGIO"**, por un monto de ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 07/100 (\$ 8.154.848,07) IVA incluido, correspondiente a la zona 14 y pesos veintiocho millones novecientos treinta y dos mil novecientos dieciséis con 40/100 (\$28.932.916,40) IVA incluido, correspondiente a la zona 15; y **"CLAUDIO ANTONIO FORMOSA"**, por un monto de nueve millones doscientos nueve mil trescientos seis con 82/100 (\$9.209.306,82) IVA incluido, correspondiente a la zona 16.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110185000 Secretaría de Educación, Categoría programática 58.01.00, 58.02.00, 58.03.00, 58.04.00, 58.05.00, 58.06.00, 58.07.00, 58.08.00, 58.09.00,

58.10.00, 58.11.00, 58.12.00, 58.13.00, 58.14.00, 58.15.00, y 58.16.00, Fuente de Financiamiento 132, en la Partida 5.1.5.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.-**

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquin Desmery

Secretaria de Educación

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4139/2021

Decreto N° 4140/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4739-D-2021 alcance 2, iniciado por la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es convalidar el Acta Acuerdo de Rescisión de Común Acuerdo celebrada con Building Co S.R.L., registrada bajo N° 0858/2021 respecto del contrato de obra pública registrado bajo N° 0519/2021 correspondiente a la obra "Extensión de Red de Gas en EP N° 46"; y

Considerando

Que obra el contrato de obra pública "Extensión de Red de Gas en EP N° 46" celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y Building Co S.R.L., registrado bajo N° 0519/2021;

Que obra a fs 34 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones respecto del proyecto de acta de rescisión referido;

Que se ha celebrado el correspondiente contrato de rescisión de común acuerdo del Contrato de obra pública en cuestión, habiéndose sido registrado el mismo bajo el N° 0858 con fecha 03 de noviembre del año 2021;

Que dicha rescisión ha extinguido las obligaciones que pesaban sobre la contratista respecto de ejecutar la obra, por no resultar posible el cumplimiento del objeto contractual conforme los considerandos del acta acuerdo de marras;

Que el precio por "Extensión de red de gas en EP N° 46" por la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y nueve con setenta y siete centavos (\$ 2.240, 699,77) deberá desafectarse del registro tomado por la Contaduría Municipal;

Que resulta ajustado a derecho, razonable y necesario convalidar el acta de rescisión de común acuerdo en cuestión ;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), y artículo 1076 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el Acta acuerdo de Rescisión de Común Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y Building Co S.R.L. registrada bajo N° 0858/2021 respecto del contrato de obra pública suscripto entre las mismas partes, que fuera registrado bajo N° 0519/2021 correspondiente a la obra "Extensión de Red de Gas en Escuela Primaria N° 46".-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a efectuar la correspondiente desafectación del registro de compromiso por la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta mil seiscientos noventa y nueve con setenta y siete centavos (\$ 2.240, 699,77) en virtud de acta de rescisión objeto del presente.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquin Desmery

Secretaria de Educación

DECRETO 4140/2021

Decreto N° 4141/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10294-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación directa consistente en la adquisición de reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos recibidos en comodato, en el marco del artículo 156 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que por expediente referenciado en el visto, la Secretaría de Salud solicita con carácter de urgente, la adquisición de reactivos necesarios para el funcionamiento de los equipos entregados en comodato, instrumentado bajo el contrato registrado con el N° 0405/2021;

Que lucen agregadas la Solicitud de Pedido N° 2985/2021, la solicitud de gastos, el Registro de invitados a Cotizar N°2796/21, el Pedido de Cotización con la oferta presentada por WIENER LABORATORIOS S.A.I.C y la Ficha del Proveedor respectivamente;

Que asimismo, obra copia del contrato de comodato registrado en fecha 01 de junio del 2021 con el N° 0405/2021, suscripto en fecha 23 de abril del 2021 con la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. En dicha oportunidad, quedó expresamente aclarado que *"el buen funcionamiento de los ANALIZADORES depende de la utilización de los productos fabricados exclusivamente por WIENER LABORATORIOS S.A.I.C para esos EQUIPOS"*, asimismo se convino *"utilizar como elemento de aplicación exclusivo para la utilización del ANALIZADOR dado en comodato, el material provisto con cargo por el COMODANTE de : Reactivos para estos EQUIPOS, de cualquiera de las determinaciones disponibles, en compras sucesivas (...)"*(cfme. cláusula séptima y decimotercera respectivamente);

Que el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *"(...) cuando se trate de artículos de venta exclusiva"* (cfme. inc. 1° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en los actuados obra el Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se transcribieron diversas conclusiones arribadas por el H.T.C. respecto a adquisiciones por exclusividad y se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para formular en la contratación directa en cuestión;

Que, por tanto, las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que obra nota del Secretario del área aceptando diferencia de precio;

Que luce agregada la solicitud modificatoria de gastos;

Que ello así, el presupuesto presentado por la empresa proveedora, teniendo en consideración las características del producto, el contrato de comodato suscripto en fecha 23 de abril del 2021 y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor más conveniente en el mercado, encontrándose cumplidos en los presentes los requisitos establecidos en la citada normativa;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de reactivos a la firma WIENER LABORATORIOS S.A.I.C para el funcionamiento de los equipos entregados en comodato por la misma firma;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**WIENER LABORATORIOS S.A.I.C**" C.U.1.T. N° 30-52222821-0, el objeto de la contratación directa consistente en la adquisición de reactivos para el funcionamiento del equipo entregado en comodato, mediante el contrato registrado bajo el N° 0405/2021, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2985/2021 efectuada por la Secretaría de Salud, por un monto total de pesos cuatro millones sesenta y cinco mil ciento cuatro (\$ 4.065.104,00) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar artículos de venta exclusiva.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110132000 Secretaría de Salud, Categoría programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 11O, en la Partida 2.5.2.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4141/2021

Decreto N° 4142/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-10301-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago a la Firma Lamcef S.A por el servicio prestado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller durante el periodo de 1° al 30 de Septiembre de 2021 como gasto consumado, debido a que la Orden de compra N° 765/2020 fue agotada, y;

Considerando

Que a fojas 2 obra informe de Recepción N ° 00403927 donde consta el servicio de recolección residuos patológicos prestado de durante el mes de septiembre de 2021;

Que a fojas 3 obra Factura N° 0004-00014634 por un importe de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000), por el servicio prestado en el Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 4/18 obran remitos del periodo mencionado, firmados por la Directora Contable del Hospital Materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que a fojas 33 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de lo dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gasto no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos 151° y 156° como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 34 la Contaduría Municipal ha tomado el Registro de Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el período comprendido entre los días 1° al 30 de septiembre de 2021, por la empresa LAMCEF S.A. consistente en la recolección de residuos patológicos mensual en el Hospital materno Infantil Dr. Eduardo Oller;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el servicio de la empresa Lamcef S.A consistente en la recolección de Residuos Patógenos mensual por el periodo comprendido del 1° al 30 de Septiembre de 2021 en el Hospital Subzonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oller.

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Lamcef S.A CUIT N° 30-66571267-9 por la suma de pesos doscientos veinticinco mil(\$ 225.000), por motivos invocados en el exordio anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo Sub-jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, en la partida 3.9.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gasto en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

Visto

el expediente 4091-9827-T-2021 Alcance O; iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de Obras de Extensión de Red de Gas Natural para domicilio de la calle Uruguay N° 2025/2035 entre Einstein y Husares en la localidad de Quilmes, partido de Quilmes; y

Considerando

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8,

contratada por el Sr. David Frattini - DNI N° 37.751.284 -, solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de Redes de Gas Natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra; encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003090-REV00 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa Tauro Gas S.R.L. se encuentra inscrita en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos y Desagües dependiente de la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-9827-T-2021 alcance O.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, a la ejecución de la

Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle Uruguay N° 2025/2035 entre Einstein y Husares de la localidad de Quilmes, conforme al proyecto QU-003090-REV00 con una extensión de veintiséis metros lineales (26 m), que será afectada al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V, Sección H, Manzana 23K, Parcelas 14 y 15, del partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: La obra será supervisada por la inspección de Metrogas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con una lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.).-

ARTÍCULO 4°: La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 5°: La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4143/2021

Decreto N° 4144/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente 4091-9591-T-2021 Alcance O; iniciado por la empresa Tauro Gas S.R.L., cuyo objeto es la solicitud de autorización para la ejecución de Obras de Extensión de Red de Gas Natural para domicilio de la calle San Martín N° 764 entre Olavarría y Humberto Primo en la localidad de Quilmes, partido de Quilmes; y

Considerando

Que la empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, contratada por la Sr. Néstor

Fabián Laffeullade - DNI N° 16.263.549, en representación del Fideicomiso Ed. San Martín 764 -, solicitó la autorización para la ejecución de una Obra de extensión de Redes de Gas Natural;

Que la Ordenanza N° 4244/75 establece que la solicitud debe estar acompañada del contrato suscripto entre la empresa y la Comisión Representativa, del formulario en donde consta la nomenclatura catastral de las parcelas con frente a la obra y los datos personales de los propietarios adherentes junto con su conformidad a la realización de la obra; encontrándose dichos requisitos debidamente cumplimentados en el expediente;

Que la empresa ha presentado el proyecto de Metrogas N° QU-003042-REV01 de conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 4244/75;

Que la obra proyectada no excede el límite de doscientos metros (200 m.) lineales desde el empalme con la cañería existente de la Red de Gas establecido en la ordenanza mencionada;

Que la empresa Tauro Gas S.R.L. se encuentra inscrita en el Registro Municipal de empresas contratistas de obras;

Que, con carácter previo al inicio de la obra, la empresa contratista deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N° 4244/75;

Que el Departamento de Pavimentos y Desagües dependiente de la Dirección de Pavimentos ha tomado la intervención que es de su competencia;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario otorgar la autorización para la ejecución de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural solicitada.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos N° 107 y 108, inciso 17, de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y por el artículo N° 5 de la Ordenanza N° 4244/75;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-9591-T-2021 alcance O.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Empresa Tauro Gas S.R.L., CUIT N° 30-71160327-8, con domicilio legal en la calle Farina N° 1493 de la Ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echevarría, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle San Martín N° 764 entre Olavarría y Humberto Primo de la localidad de Quilmes, conforme al proyecto QU-003042-REV01 con una extensión de setenta metros lineales (70 m), que será afectada al inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción 1, Sección L, Manzana 67, Parcela 14 del partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: La obra será supervisada por la inspección de Metrogas S.A. y por personal del área de competencia sobre el particular dependiente del Municipio, quedando a cargo de la primera hacer cumplir las prescripciones técnicas vigentes para este tipo de obra, debiendo comunicar el inicio de la misma con un lapso no menor a cuarenta y ocho horas (48 hs.).-

ARTÍCULO 4°: La Empresa contratista deberá efectuar una declaración de las superficies que serán afectadas en veredas y/o calzadas y repararlas conforme a lo establecido por el Artículo 14 de la Ordenanza N° 4244/75, debiendo ajustarse a las Normas establecidas en cada caso y quedando como única responsable de cualquier rotura y/o daño ocasionado a las instalaciones de terceros que se produzcan

durante y/o como consecuencia de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 5º: La Empresa deberá acreditar la constitución de la garantía de obra por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra con carácter previo al inicio de la ejecución de la obra.-

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4144/2021

Decreto N° 4145/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/12/2021

ARTÍCULO 1º: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES - SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS, según lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4145/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Quilmes, 06/12/2021

ARTÍCULO 1°: SOBRESER DEFINITIVAMENTE a los agentes O. A. Y. (legajo); M. L. T. (legajo); S. B. R. (legajo) y E. G. (legajo), de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74, segundo párrafo del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: DÉSE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos y conocimiento a la Subdirección de Sumarios.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4146/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Quilmes, 06/12/2021

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL SUMARIO tramitado en el expediente N° 4091-22212-D-2017 O por carecer de elementos suficientes para la prosecución del mismo, de acuerdo a lo normado por el Artículo 73 del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, en mérito a lo expresado en considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: DÉSE traslado a Asesoría Letrada, a sus efectos y conocimiento a la Subdirección de Sumarios.- Fecho, gírese a la Secretaria pertinente.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4147/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 4148/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-7326-F-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7326-F-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 4898, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol, a favor del señor Feustel, Cristian Diego;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7326-F-2021. Titular: Feustel, Cristian Diego. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Mitre N° 4898, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500954227-3.-

C.U.I.T.: 20-22551433-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: A, Manzana N°: 99, Parcela: N° 17 B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4148/2021

Decreto N° 4149/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-7593-8-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7593-8-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 489, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta y elaboración de comidas para llevar - venta de bebidas sin alcohol, a favor de la señora Brunengo, Sara Rebeca;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones.- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7593-8-2021. Titular: Brunengo, Sara Rebeca. -

Rubro: Venta y elaboración de comidas para llevar - Venta de bebidas sin alcohol. -

Domicilio: Calle San Martín N° 489, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500954891-2.-

C.U.I.T.: 27-33490018-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 59, Parcela: N° 5 8, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4149/2021

Decreto N° 4150/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9408-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9408-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rodolfo López N° 281 de la localidad Quilmes, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: kiosco, fotocopias a favor de la Sra. Grandona, Noelia Vanina;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9408-G-2021. Titular: Grandona, Noelia Vanina.
- Rubro: Kiosco, fotocopias. -

Domicilio: calle Rodolfo López N° 281, localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500960283-2.

C.U.1.T.: 27-36630157-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R, Manzana N°34, Parcela N° 12.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4150/2021

Decreto N° 4151/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-10131-L-2019 y alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-10131-L-2019 alcance N° 1, se solicita la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Centenario N° 4457, de la localidad de Ezpeleta del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro depósito de papel higiénico y papel rollo de cocina, a favor de Distribuidora Lola S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos

por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10131-L-2019 y alcance N° 1. Titular: Distribuidora Lola S.A. -

Rubro: Depósito de papel higiénico y papel rollo de cocina. -

Domicilio: Calle Centenario N° 4457, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes. Cuenta Corriente N°: 500891819-2.-

C.U.I.T.: 30-71547065-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: B, Manzana N°: 9, Parcela: N° 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4151/2021

Decreto N° 4152/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

: el expediente N° 4091-8198-B-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8198-B-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 898 N° 4384, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes,

para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios, a favor de la señora Bossi, Jeanette Lila Del Carmen;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8198-B-2021.-

Titular: Bossi, Jeanette Lila Del Carmen. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios. -

Domicilio: Calle 898 N° 4384, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500956444-8. C.U.I.T.: 27-39983185-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°: 112, Parcela: N° 19.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 4153/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-7295-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7295-A-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Pellegrini N° 178, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - sistema de pagos por servicios electrónicos, a favor del señor Arata, Ariel Ricardo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7295-A-2021. Titular: Arata, Ariel Ricardo. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol

- Sistema de pagos por servicios electrónicos. -

Domicilio: Calle Pellegrini N° 178, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500954097-0.-

C.U.1.T.: 20-24933091-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°: 25, Parcela: N° 12 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4153/2021

Decreto N° 4154/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-8876-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8876-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Mitre N° 579, Local 16, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro librería, a favor del señor Morelli, Facundo Matías;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8876-M-2021. Titular: Morelli, Facundo Matías. -

Rubro: Librería. -

Domicilio: Calle Mitre N° 579, Local 16, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500958440-2. C.U.I.T.: 20-29122410-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 43, Parcela: N° 5 A, Unidad Funcional N°: 185.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4154/2021

Decreto N° 4155/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-12178-C-2019; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-12178-C-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Donato Álvarez N° 1392/96, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - bazar - menaje y adornos - artículos de limpieza - carnicería - verdulería y/o frutería, a favor del Sr. Chen, Kunlin;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-12178-C-2019. Titular: Chen, Kunlin. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol - Bazar - Menaje y adornos - Artículos de limpieza - Carnicería .::: verdulería y/o frutería. -

Domicilio: Calle Donato Álvarez N° 1392/96, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500890312-7. C.U.1.T.: 20-95975101-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: G, Manzana N°: 146, Parcela: N° 11, 12.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4155/2021

Decreto N° 4156/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-8816-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8816-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 518, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro mueblería, a favor del señor Meza Benítez, Isabelino;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8816-M-2021. Titular: Meza Benítez, Isabelino.

- Rubro: Mueblería. -

Domicilio: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 518, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500958244-4. C.U.I.T.: 20-94651401-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 60, Parcela: N° 11 A, Unidad Funcional N°: 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4156/2021

Decreto N° 4157/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-14955-D-2019; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-14955-D-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento

comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 295, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de insumos para celulares - computación - servicio técnico, a favor de la señora Deflorian, Adriana Beatriz;

Qlfe ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14955-D-2019. Titular: Deflorian, Adriana Beatriz. -

Rubro: Venta de insumos para celulares - Computación - Servicio técnico. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 295, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500897747-8. C.U.I.T.: 27-18009969-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: S, Manzana N°: 62, Parcela: N° 11 C, Unidad Funcional N°: 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4157/2021

Visto

el expediente N° 4091-6339-D-2020; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-6339-D-2020 , se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 893 N° 4279, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Pinturería - Ferretería - Sanitarios - Plomería - Gas - Electricidad, a favor de Di Toro Hnos S.A.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-6339-D-2020. Titular: Di Toro Hnos S.A. . -

Rubro: Pinturería - Ferretería - Sanitarios - Plomería - Gas - Electricidad. -

Domicilio: calle 893 N° 4279, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500918998-0.

C.U.1.T.: 30-70284357-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana: N° 58, Parcela: N° 5.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4158/2021

Decreto N° 4159/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-8679-S-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8679-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Tacuarí N° 546 ex calle 274, de la localidad de Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro ferretería - venta de sanitarios - venta de artículos de electricidad, gas y plomería, a favor del señor Sciume, Felipe Gabriel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8679-S-2021. Titular: Sciume, Felipe Gabriel. -

Rubro: Ferretería - Venta de sanitarios - Venta de artículos de electricidad, gas y plomería. -

Domicilio: Calle Tacuarí N° 546 ex calle 274, localidad de Bernal, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500957672-8. C.U.I.T.: 20-18039103-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: H, Manzana N°: 3, Parcela: N° 12.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4159/2021

Decreto N° 4160/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-5706-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5706-G-2021, se solicita la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 12 de Octubre N° 578, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro pinturería - ferretería, a favor de Gecevi S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a

continuación se detalla:

Expediente: 4091-5706-G-2021. Titular: Gecevi S.R.L. -

Rubro: Pinturería - Ferretería. -

Domicilio: Avenida 12 de Octubre N° 578, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500950421-3. C.U.I.T.: 30-71711011-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: T, Manzana N°: 61, Parcela: N° 15.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4160/2021

Decreto N° 4161/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-7305-D-2021 y alcance N° 1 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7305-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 752, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería, a favor del señor Duarte, Sebastián Iván no habiéndose dictado el acto administrativo correspondiente;

Que mediante el expediente N° 4091-7305-D-2021 alcance N° 1, se solicitó la ampliación de rubro de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado a venta de productos de granja - venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONCÉDASE** la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7305-D-2021 y alcance N° 1. - Titular: Duarte, Sebastián Iván. -

Rubro: Carnicería - Venta de productos de granja - Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas con y sin alcohol. -

Domicilio: Calle Belgrano N° 752, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500954136-2.-

C.U.I.T.: 20-92703875-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: N° 22, Parcela: N° 19.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Legal y Técnica. -

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4161/2021

Decreto N° 4162/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-8443-A-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8443-A-2021, se solicita la habilitación municipal del establecimiento

comercial sito en la calle Rivadavia N° 280, 1° piso, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro centro de estética y enseñanza (manicuría, cosmetología, depilación, permanente de pestañas), a favor del señor Álvarez, José Osear;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-LeyN° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8443-A-2021. Titular: Álvarez, José Osear. -

Rubro: Centro de estética y enseñanza (manicuría, cosmetología, depilación, permanente de pestañas). -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 280, 1° piso, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500956946-7. C.U.I.T.: 20-17019115-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 48, Parcela: N° 10 B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4162/2021

Decreto N° 4162/2021

Visto

: el expediente N° 4091-8649-D-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8649-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 756, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro kiosco, a favor del señor De Simone, Matías;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8649-D-2021. Titular: De Simone, Matías. -
Rubro: Kiosco. -

Domicilio: Calle San Martín N° 756, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500957543-5.-

C.U.1.T.: 20-39429153-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 67, Parcela: N° 16 A, Unidad Funcional N°: 21.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4163/2021

Decreto N° 4164/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-8636-E-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8636-E-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle San Martín N° 593, de la localidad de Quilmes y partido d.e Quilmes, para desarrollar el rubro venta y reparación de telefonía celular y accesorios, a favor del señor Espejo, Alan Ezequiel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8636-E-2021. Titular: Espejo, Alan Ezequiel. -

Rubro: Venta y reparación de telefonía celular y accesorios. -

Domicilio: Calle San Martín N° 593, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500957551-0.-

C.U.1.T.: 20-34071762-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 68, Parcela: N° 8 C, Unidad Funcional

Nº: 2.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4164/2021

Decreto Nº 4165/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

: el expediente Nº 4091-8197-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-8197-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 12 de octubre Nº 1393 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar la venta de cocinas y accesorios, a favor de la Sra. Perez, Valeria;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley Nº 7.315 y su Decreto Reglamentario Nº 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza Nº 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8197-P-2021. Titular: Perez, Valeria. -

Rubro: Venta de cocinas y accesorios.-

Domicilio: Calle 12 de octubre N° 1393, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 500956424-0.

C.U.I.T.: 27-26917061-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: B, Manzana: N° 52, Parcela: N° 14.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4165/2021

Decreto N° 4166/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente municipal N° 0-58839-J-1969 alcance N° 3 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 0-58839-J-1969 alcances N° 1 y 2, con Decreto N° 3174/2003 obrante a fojas N° 38, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Triunvirato N° 2000, de la localidad de Quilmes Oeste del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro agencia de prode - lotería y quiniela, a favor del señor Estevao, Héctor Raúl;

Que mediante el expediente N° 0-58839-J-1969 alcance N° 3, se solicita la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de la señora Olavarría, Miriam Mabel;

Que dado el extravío del expediente N° 0-58839-J-1969 alcances N° 1 y 2 Asesoría Letrada a fs. 52/53 concluye, que deviene abstracto realizar la reconstrucción del expediente, dado que en el alcance N° 3 se procedió a adjuntar toda la documentación requerida por la Ordenanza N°10.395 para conceder la habilitación municipal;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 0-58839-J-1969 alcance N° 3. - Titular: Olavarría, Miriam Mabel. -

Rubro: Agencia de prode - Lotería y quiniela. -

Domicilio: Avenida Triunvirato N° 2000, localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 401040765-8.

C.U.1.T.: 27-12267941-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: F, Manzana N° 5, Parcela

N° 20.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal

- Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4166/2021

Visto

el expediente N° 4091-8783-W-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-8783-W-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Rodolfo López N° 425, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro bar - restaurante, a favor de Wellington Brewery SRL;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-8783-W-2021. Titular: Wellington Brewery SRL.

- Rubro: Bar - Restaurante. -

Domicilio: Avenida Rodolfo López N° 425, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500958032-5. C.U.I.T.: 30-71560983-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R, Manzana N°: 46, Parcela: N° 9 B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4167/2021

Decreto N° 4168/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-9557-P-2018; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9557-P-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Andrés Baranda N° 440, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro gimnasio, a favor del señor Poncela, Damián Eduardo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9557-P-2018. Titular: Poncela, Damián Eduardo.

- Rubro: Gimnasio. -

Domicilio: Avenida Andrés Baranda N° 440, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500837207-5. C.U.1.T.: 20-23133652-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: R, Manzana N°: 59, Parcela: N° 19.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4168/2021

Decreto N° 4169/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente Municipal N° 4091-9548-D-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9548-D-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 844 N° 2493 de la localidad San Francisco Solano, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: perfumería, venta de artículos de limpieza y peluquería a favor del Sr. Di Luca, Juan Pablo;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9548-D-2021. Titular: Di Luca, Juan Pablo. -

Rubro: Perfumería, venta de artículos de limpieza y peluquería. -

Domicilio: Calle 844 N° 2493, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500960739-4.

C.U.I.T.: 20-32758270-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°97, Parcela N° 18 A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4169/2021

Decreto N° 4170/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-7720-S-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-7720-S-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento industrial sito en la calle Videla N° 187, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro granja y fiambrería - Bebidas con y sin alcohol - elaboración de chacinados, a favor de la señora Scarpitta, Jesica Anabella;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento industrial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Industriales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 9.723/03 y decreto 4.389/04 artículo N° 2;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento industrial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7720-S-2021. Titular: Scarpitta, Jesica Anabella. -

Rubro: Granja y fiambrería - Bebidas con y sin alcohol - Elaboración de chacinados. -

Domicilio: Calle Videla N° 187, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500955281-6.-

C.U.I.T.: 27-29064442-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana: N° 50, Parcela: N° 1 B, Unidad Funcional N° 6.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4170/2021

Decreto N° 4171/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

: el expediente N° 4091-9178-M-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9178-M-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 2695, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro perfumería - artículos de limpieza - artículos de peluquería, a favor del señor Martyniuk, Pablo Alejandro;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente,

verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9178-M-2021. Titular: Martyniuk, Pablo Alejandro. -

Rubro: Perfumería -Artículos de limpieza -Artículos de peluquería. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2695, Localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500959488-5. C.U.1.T.: 20-21738592-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N°: 123, Parcela: N° 17, Unidad Funcional N°: 5 y 6.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4171/2021

Decreto N° 4172/2021

Visto

el expediente N° 4091-10725-D-2019; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10725-D-2019, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 4936, 1° piso, de la localidad de Quilmes Oeste y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro Centro de rehabilitación, a favor de Desarrollo en Movimiento S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10725-D-2019. Titular: Desarrollo en Movimiento S.R.L. - Rubro: Centro de rehabilitación. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 4936, 1° piso, Localidad de Quilmes Oeste, Partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500887433-5. C.U.I.T.: 30-71482770-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Manzana N°: 104 C, Parcela: N° 15.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4172/2021

Decreto N° 4173/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

los expedientes municipales N° 4091-14903-D-1991, y alcances N° 1, 2 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-14903-D-1991 alcance N° 1, con Decreto N° 202/1992 obrante a fojas N° 14/15, se otorgó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida 844 N° 2660, de la localidad de San Francisco Solano del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro artículos y utensilios de limpieza - perfumería, a favor del señor Di Luca, Víctor y la señora Lomastro, Silvia Alicia;

Que mediante el expediente N° 4091-14903-D-1991 alcance N° 2, se solicita la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de Di Luca, Melisa Victoria;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, realizó la inspección técnica correspondiente verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14903-D-1991, y alcances N° 1, 2. - Titular: Di Luca, Melisa Victoria. -

Rubro: Artículos y utensilios de limpieza - Perfumería. -

Domicilio: Avenida 844 N° 2660, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente: 401095072-5.

C.U.1.T.: 27-34624396-7.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: K, Manzana N° 124, Parcela N° 24.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4173/2021

Decreto N° 4174/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-16497-M-2018 y su agregado alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-16497-M-2018, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 851, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta al por menor de carnes rojas - menudencias - carnicería - venta de huevos - venta de productos de granja, a favor del señor Marchetta, Nahuel; que no se procedió a dictar el correspondiente acto administrativo;

Que mediante expediente N° 4091-16497-M-2018 alcance N°

1 se solicita la transferencia de la habilitación municipal del establecimiento comercial previamente mencionado, a favor de la señora Sparaino, María Alejandra;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-16497-M-2018 y alcance N° 1. Titular: Sparaino, María Alejandra. -

Rubro: Venta al por menor de carnes rojas - Menudencias - Carnicería - Venta de huevos - Venta de productos de granja. -

Domicilio: Calle Moreno N° 851, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500846260-6.-

C.U.1.T.: 27-17710661-0.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: M, Manzana N°: 76, Parcela: N° 1 A.-

ARTÍCULO 2º: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4174/2021

Decreto N° 4175/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-13724-L-2015; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-13724-L-2015, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Olavarría N° 95, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro playa de estacionamiento - kiosco, a favor del señor Lastra, Facundo Lionel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente,

verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-13724-L-2015. Titular: Lastra, Facundo Lionel. -

Rubro: Playa de estacionamiento - Kiosco. -

Domicilio: Calle Olavarría N° 95, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500722100-2.-

C.U.I.T.: 20-26671305-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: M, Manzana N°: 80, Parcela: N° 1 A.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

María A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4175/2021

Decreto N° 4176/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10380-S-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable de

la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del alquiler del Inmueble sito en San Martín N° 751 (planta baja, entresuelo y primer piso) de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, para uso de la Subsecretaría de Producción y Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable por el periodo comprendido desde el 1° de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto- Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de locaciones de inmuebles;

Que obra presentación del Secretario de Desarrollo Económico Sustentable en virtud del Contrato de Locación del inmueble, propuesta económica, DD.JJ. de no poseer más de 5 (cinco) propiedades en alquiler con la Municipalidad de Quilmes, DD.JJ. de no poseer litigios judiciales contra el Municipio de Quilmes;

Que a fs. 5/11 adjunta copia certificada del testimonio de la declaratoria de herederos dictada en autos caratulados "Giordano, Manuel Egar S/ Sucesión AB-Intestato" Exp. N° 41101, dictada por el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Quilmes; copia certificada del informe de dominio emitido por el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, copia certificada de la Constancia de Inscripción de AFIP, copia certificada del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires;

Que obra adjunta copia certificada del Documento Nacional de Identidad del Señor Giordano Alejandro Daría DNI N° 18.409.660, copia certificada del Documento Nacional de Identidad del Señor Giordano Edgardo Fabián DNI N° 17.303.435, copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la Señora Pernaut Haydee LC N° 3.772.091, copia certificada del Documento Nacional de Identidad del Señor Giordano Pablo German DNI N° 18.409.662;

Que a fs. 16/17 se adjunta al expediente en tratamiento Proyecto de Contrato de Locación a suscribir entre la Municipalidad de Quilmes y la Señora Pernaut Haydee titular del LC N° 3.772.091, y Señores Giordano Edgardo Fabián titular del DNI N° 17.303.435, Giordano Alejandro Daría titular del **DNI N° 18.409.660** y Giordano, Pablo German titular del **DNI N° 18.409.662**, en calidad de herederos de la sucesión del Sr. Giordano, Manuel Egar, respecto del inmueble sito en San Martín N° 751 (planta baja, entresuelo y primer piso), de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, identificado bajo la Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección L, Manzana 72, Parcela 1A, con Partida de Contribución Territorial N° 87641;

Que a fs. 18/19 obra Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no se encuentra objeción técnico jurídica que formular al Proyecto remitido del Contrato de Locación en cuestión;

Que a fs. 24 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que se ha suscripto el Contrato de Locación registrado bajo N° 0907/2021, conformado por quince cláusulas;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario convalidar y autorizar el pago del contrato de locación del inmueble sito en San Martín N° 751 (planta baja, entresuelo y primer piso), de la localidad y partido de Quilmes, para uso de la Subsecretaría de Producción y Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable por el periodo comprendido desde el 1° de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 7 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE por el periodo comprendido desde el 1° de octubre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021, y **AUTORÍZASE** por el periodo del 1° de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023, el contrato de locación el registrado bajo el N° 0907/2021 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria y la Sucesión de Giornadno Manuel Egar, en carácter de locador, representada por los herederos: Sra. Pernaut, Haydee, titular de LC N° 3.772.091, Sr. Giordano, Edgardo Fabián, titular del **DNI N° 17.303.435**, Sr. Giordano, Alejandro Darío, titular del DNI N° 18.409.660 y Giordano, Pablo German, titular del DNI N° 18.409.662, respecto del inmueble objeto del contrato en cuestión, sito en San Martín N° 751, de Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, destinado al uso de la Subsecretaria de Producción y Empleo dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable, por la suma total de pesos tres millones setenta y dos mil (3.072.000,00.-) pagaderos, durante el primer año de contrato, en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento trece mil (\$ 113.000,00) y durante el segundo año de locación, en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento cuarenta y tres mil(\$ 143.000,00.-), de acuerdo a las quince cláusulas que lo conforman.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago mensuales a favor del locador, de acuerdo a la cláusula tercera y cuarta del contrato de locación.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración central, Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable,

Jurisdicción 111.01.60.000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 3.2.1.0 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTICULO 4°: DISPÓNESE que el siguiente Decreto será refrendado por el sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MARIO E. LOZANO

Secretario de Desarrollo Economico

Sustentable

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4176/2021

Decreto N° 4177/2021

Quilmes, 06/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-11114-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la

Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 23, del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AB354BO por el período 12 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 23 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.757 del ramo: automotores, en donde se incluye el vehículos cuyo dominio es: AB354BO a la cobertura del riesgo por el período del 12 de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos veintiún mil seiscientos cinco con setenta y siete centavos(\$ 21.605,77.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4177/2021

Decreto N° 4178/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/12/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Sr. L., C. A. DNI , con domicilio en la calle , de la localidad de Ezpeleta, por la suma de pesos ochenta mil (\$80.000), en el marco del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística de la Provincia de Buenos Aires, conforme Resolución 580/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Provincial N° 644/2020.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MARIO E. LOZANO

Secretario de Desarrollo Economico

Sustentable

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4178/2021

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 4179/2021

Quilmes, 07/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10920-S-2021, Alcance O, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos seiscientos cincuenta y tres mil siete con cinco centavos (\$ 653.007,05.-), en concepto de: capital de condena de la sentencia definitiva, intereses del capital de condena, y capital de honorarios de los abogados y peritos intervinientes -con mas aportes e IVA según el caso-, recaída en autos caratulados "**MAGALLANES EDGARDO ELVECIO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO S/ACCIDENTE DE TRABAJO**" (Expte. 5221), en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a abonar el monto equivalente a pesos seiscientos cincuenta y tres mil siete con cinco centavos (\$ 653.007,05.-), en concepto de pago proporcional que la comuna debe afrontar, conforme surge de la sentencia recaída en autos en fecha 03 de noviembre de 2021, mediante la cual se condena en forma solidaria a la Municipalidad de Quilmes y a Provincia ART S.A., excepto los honorarios y aportes de la Dra. Teresa Vicario, letrada apoderada de TUQSA S.A.;

Que, a fojas 3/12, consta copia certificada de sentencia definitiva y regulación de honorarios de los letrados y peritos intervinientes;

Que, a fojas 15, la Secretaría Legal y Técnica informa a la Secretaría de Hacienda en qué partida deberá imputarse el monto requerido;

Que, a fojas 16, la Secretaría mencionada en último término ordenó se tome el Registro de Compromiso por la suma establecida, indicando, en el mismo acto, los datos de la cuenta bancaria judicial;

Que, a fojas 18, se observa el Registro de Compromiso por el monto peticionado;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos seiscientos cincuenta y tres mil siete con cinco centavos(\$ 653.007,05.-), conforme la sentencia recaída en fecha 03 de noviembre de 2021 en autos caratulados "**MAGALLANES EDGARDO ELVECIO C/ MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO S/ ACCIDENTE DE TRABAJO**" (Expte. 5221), en trámite ante el Tribunal de Trabajo N° 5 del Departamento Judicial Quilmes, la cual deberá depositarse en la cuenta judicial N° 54937/5, CBU N° 0140027427508705493758 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro. A saber, el monto total comprende: a) pesos doscientos veinte mil cuatrocientos setenta y cinco con veinticuatro centavos (\$ 220.475,24.-), correspondientes al 50% del capital de condena de sentencia en favor de los herederos del actor Magallanes Edgardo Elvecio; b) pesos doscientos cincuenta y un mil doscientos treinta y uno mil con cincuenta y tres centavos (\$ 251.231,53.-), correspondientes al 50% de intereses del capital de condena de sentencia en favor de los herederos del actor Magallanes Edgardo Elvecio; c) pesos once mil ciento uno con cuarenta y siete centavos(\$ 11.101,47.-), correspondientes al 50% de los honorarios regulados más 10% de aportes previsionales en favor del letrado de la parte actora, Dr. Fernando Fernandez; d) pesos veintidós mil doscientos dos con noventa y cinco centavos (\$ 22.202,95.-), correspondientes al 50% de los honorarios regulados más 10% de aportes previsionales en favor del letrado de la parte actora, Dr. Alejandro Rafael Vtullo; e) pesos cinco mil quinientos cincuenta con setenta y tres centavos (\$ 5.550,73.-), correspondientes al 50% de los honorarios regulados más 10% de aportes previsionales en favor de la letrada del actor, Dra. Adriana Thevenson; f) pesos veintisiete mil setecientos cincuenta y seis con noventa y seis centavos (\$ 27.756,96.-), correspondientes al 50% de los honorarios regulados más 10% de aportes previsionales en favor del letrado del actor, Dr. Leonardo Celano; g) pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno con ochenta centavos (\$ 16.651,80.-) correspondientes al 50% de honorarios con mas 10% de aportes del perito contador Víctor Daniel Lamaison, h) pesos trece mil trescientos veintidós con diez centavos (\$ 13.322,10.-), correspondientes al 50% de honorarios con mas 10% de aportes a favor del perito médico Dr. Ricardo Adrián Czernikier; i) pesos quince mil ciento treinta y ocho (\$ 15.138,00.-), correspondientes al 50% de honorarios a favor del perito ingeniero Dr. Eduardo Alberto Vattuone; j) pesos cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 55.346,67.-), correspondientes al 100% de los honorarios más el 10% de aportes previsionales en favor de la Dra. Teresa Vicario, letrada de Tuqsa S.A. por su actuación durante vigencia de Decreto Ley N° 8904;

k) pesos catorce mil doscientos veintinueve con sesenta centavos (\$ 14.229,60.-), correspondientes al 100% de los honorarios más el 10% de aportes en favor de la Dra. Teresa Vicario, letrada de Tuqsa S.A. por su actuación durante vigencia de Ley N° 14.967.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida 3.4.3.0, Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica), Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4179/2021

Decreto N° 4180/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1268-S-2021, alcance 2, iniciado por la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, cuyo objeto consiste en dar continuidad al "Programa de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses - Trabajar en la Casa"; el Decreto N° 2812/21; y

Considerando

Que la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno, y que la misma establece en su artículo 8 los lineamientos generales para cumplir con dicho objetivo., promover la recuperación, rehabilitación o refuncionalización de edificios, sectores urbanos residenciales en proceso de degradación, preservando el valor del patrimonio histórico y social, ejecutar la construcción, ampliación o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, de equipamiento comunitarios y espacios públicos recreativos, y en general llevar adelante acciones tendientes a lograr la integración socio urbana;

Que el artículo 9 de dicha Ley dispone que la totalidad de los recursos obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos de actuación y mecanismos de gestión reglamentados por la ley, tales como el Fondo Fiduciario creado en la Sección 111 de la Ley, dentro del Capítulo IV de "Instrumentos de Actuación", deben ser destinados a los fines determinados en el artículo 8 y, por su parte, la reglamentación del mismo artículo - Decreto Reglamentario N° 1062/13- establece que el mecanismo para garantizar la intangibilidad de los recursos destinados a cumplimentar los fines previstos por el artículo 8 de la Ley, será el Fondo Fiduciario Público creado en los artículos 37 a 43 de la Ley;

Que la Ley prevé múltiples destinos de apoyos económicos a los Municipios. Ello surge no sólo de los artículos 8 y 9 mencionados *supra*, sino también del artículo 40 que establece la posibilidad de utilizar el fondo para:

ampliación, refacción y/o mejora de la vivienda; construcción o terminación de instalaciones internas, incluyendo la conexión a redes de servicios básicos;

Que a efectos de adoptar medidas orientadas a generar condiciones sociales que contribuyan al bienestar general de los habitantes, el 16 de julio de 2020 se celebró el Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat registrado bajo N° 0101, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, a los fines de poder realizar la ejecución de "Cuatrocientos Mejoramientos Habitacionales" en viviendas de barrios del Municipio;

Que en el marco de dicho convenio y en cumplimiento de las medidas de protección de la pandemia COVID-19, el Municipio de Quilmes dio comienzo al programa "*Programa de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses - Trabajar en la casa*", cuyo objetivo consiste en mejorar las viviendas de aquellas familias con déficit habitacional y sanitario que han sido relevados en el censo municipal realizado en julio de 2020, a través del alcance O (cero) del presente expediente;

Que como resultado del mismo, y mediante Decreto N° 2812/21 se ha otorgado el beneficio a ciento sesenta y cuatro (164) beneficiarios;

Que en el marco del expediente de referencia en su alcance número dos (2), se procede a continuar con el citado programa, mediante el cual se otorgarán subsidios a las familias adjudicatarias que cumplan con los requisitos y parámetros fijados por el Municipio;

Que tal como surge del citado Convenio N° 0101/20 del 16 de julio de 2020, la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad otorgará al Municipio de Quilmes en concepto de apoyo económico no reembolsable; la suma de pesos diez millones doscientos mil (\$ 10.200.000), destinada a financiar los mejoramientos habitacionales de cuatrocientas (400) viviendas en los barrios del Municipio;

Que se financiará hasta la suma de veinticinco mil (\$ 25.000) por familia en concepto de subsidio y dicho beneficio será destinado a mano de obra, compra de materiales e insumos orientados a realizar mejoras habitacionales en las viviendas de las familias adjudicatarias detalladas en el Anexo Único del presente Decreto;

Que obran copias certificadas de documento de identidad y declaraciones juradas de domicilios de los pretensos beneficiarios y beneficiarias en cuestión;

Que dicha suma se otorgará a las familias adjudicatarias en etapas, conforme se detalla en el Anexo Único;

Que el cumplimiento del objeto de la financiación será certificado por la Confederación Nacional de Cooperativas de Trabajo en los términos del Convenio N°044 del 11 de febrero de 2021 y, una vez obtenida dicha certificación de cumplimiento, la familia adjudicada podrá aplicar para una segunda etapa, conforme a los requisitos y parámetros previstos por el Municipio;

Que la fiscalización y seguimiento del Programa será efectuado por la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda de la Municipalidad de Quilmes, siendo responsable de la rendición de cuentas a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, organismo de contralor pertinente en el ámbito provincial;

Que la Contaduría municipal ha tomado el correspondiente registro de compromiso del gasto en cuestión;

Que en el marco de dicho Programa se deben designar a las familias beneficiarias de los subsidios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes); y.

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE el pago del subsidio por la suma de pesos veinticinco mil (\$

25.000,00) a favor de los beneficiarios y beneficiarias del "Programa de Mejoramientos Habitacionales Bonaerenses - Trabajar en la casa", designados parcialmente en el Anexo Único del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la finalidad de los subsidios del artículo primero es el mejoramiento habitacional de las viviendas de los grupos familiares de los beneficiarios y las beneficiarias conforme surge de la documentación y declaraciones juradas de las respectivas familias.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) a favor de cada uno de los beneficiarios detallados en el Anexo Único del presente, por el importe total de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00).-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central - Subjurisdicción 1110173000 - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública - Fuente de Financiamiento 132 - Programa 60.53.00 Convenio 0101/21- Partida Presupuestaria 5.1.4.0 del Presupuesto en vigor.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4180/2021

CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4180/2021

Decreto N° 4181/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9869-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, del inmueble con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación

permanente a favor del Sr. Fuhr, Roberto Daniel y de la Sra. Arauja, Susana Noemí conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que el Sr. Fuhr, Roberto Daniel y la Sra. Arauja, Susana Noemí solicitan la escrituración a su favor y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: IV, Sección: B; Fracción: 1; Parcela: 1-X, Subparcela: 102; Polígono: 06-10 del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancias de CUIT/CUIL, y partidas de matrimonio de los integrantes del grupo familiar del adquirente y del transmitente; escritura de cancelación de hipoteca; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; impuesto inmobiliario con valuación; formulario Afectación al Régimen de Protección a la Vivienda; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que los pretensos adquirentes han solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2º y 4º inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2º y 4º, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés social la escrituración y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: IV; Sección: B; Fracción: 1; Subparcela: 102; Parcela:1-X, Polígono; 06-10 del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor del Sr. Fuhr, Roberto Daniel, D.N.I. N° 13.394.407 y de la Sra. Arauja, Susana Noemí, D.N.I. N° 13.740.761, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio y la afectación al Régimen de Protección a la Vivienda del inmueble referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4181/2021

Decreto N° 4182/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-1392-D-2020, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la, Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la escrituración,,,,, ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, d f l n i n ' Ú é b l e con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de Fernández, Felisa Del Valle conforme la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553); y

Considerando

Que la Sra. Fernández, Felisa Del Valle solicita la escrituración a su favor del inmueble que posee con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 11, Sección: T ; Manzana: 71 ; Parcela: 27 , Unidad Funcional N° 2, del partido de Quilmes, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N° 2.199/06);

Que obran copias certificadas agregadas al expediente con toda la documentación requerida a saber: formulario de pedido de inicio; formulario de datos personales; declaración jurada de vivienda única y ocupación permanente; copias de DNI, constancia de CUIT/CUIL; escritura de antecedente dominial; boleto de compraventa; formulario de autorización para escriturar; cédula catastral con valuación; poder especial; formularios de condiciones de vivienda y grupo familiar;

Que el pretense adquirente NO ha solicitado la afectación del inmueble en cuestión al Régimen de protección a la Vivienda conforme el art. 244 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente según lo dispuesto por los arts. 2° y 4° inc. d) de la citada Ley 10.830 (y modif.) y el Decreto Reglamentario N° 1.256/01 (modif. por Decreto N°

2.199/06);

Que la Regularización Dominial del inmueble comprendido resulta por motivo de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que obra dictamen de la Asesoría Letrada que concluye que no encontraría objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que conforme a derecho corresponde declarar de interés social la regularización dominial del inmueble referido a fin de requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículos 2° y 4°, inciso d), de la Ley 10.830 (y modif.); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés social la escrituración del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: 11, Sección: T; Manzana: 71; Parcela: 27, Unidad Funcional N° 2 del partido de Quilmes, con destino a vivienda única familiar, de uso y ocupación permanente a favor de la Sra. Fernández, Felisa Del Valle D.N.I. N° 13.129.616, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTÍCULO 2°: REQUIÉRASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble referido en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4182/2021

Decreto N° 4183/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7222-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de indumentaria para el personal de la Secretaria de Servicios Públicos; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2667/2021, se procedió a efectuar el correspondiente llamado y creación de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de la Licitación Privada N°76/2021;

Que en el expediente mencionado obra nota a fojas 99 del Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes donde manifiesta que desiste de la compra solicitada en el marco de la Licitación Privada N° 76/2021;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANÚLESE la Licitación Privada N° 76/2021 por los motivos manifestados y **DÉSE** por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N°2167/2021.-

ARTÍCULO 2°:EI presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4183/2021

Decreto N° 4184/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-11054-D-2021, iniciado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación de chipeadora pertenecientes a dicha Secretaría, en el marco del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de una chipeadora, perteneciente a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58);

Que fundamenta tal petición, en virtud de *"la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes" (. ..)*"(cfme. fs. 2);

Que luce agregada la Solicitud de Pedido N° 2754/2021 de fecha 24 de septiembre del 2021;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 26 de noviembre del 2021;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M y Ordenanza N° 12.606/16);

Que la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;

Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipalo para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.'*;

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, . admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *'1a reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.'*"(cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora CAIV S.A teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendencia Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa consiste en la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de una chipeadora;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**CAIV S.A**" CUIT N° 30-70891256-1 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación y mantenimiento de una chipeadora perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 2754/2021, por un monto total de pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil doscientos diecinueve con cuarenta y ocho centavos(\$ 5.145.219,48-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.3.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4184/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10734-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de módulos alimentarios, conforme Solicitud de Pedido N° 3110/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 110/2021, dispuesto por Decreto N° 3860/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 7 de Diciembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Desarrollo Estratégico Comercial S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de módulos alimentarios que serán distribuidora a personas y familias en situación de extrema vulnerabilidad social;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-10734-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 110/2021, dispuesta por Decreto N° 3860/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 110/2021 al oferente "DESARROLLO ESTRATEGICO COMERCIAL S.A." por un monto total de pesos veintinueve millones novecientos noventa y cinco mil (\$29.995.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social", Categoría Programática 42.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4185/2021

Decreto N° 4186/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-10067-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Cementerio, cuyo objeto es solicitar el reintegro de pago de la renovación por cinco (5) años, la sepultura 114-2-61, Derecho de Cementerio a favor de la Sra. ZEOLI, CRISTINA y;

Considerando

Que por el expediente indicado en el visto, se tramita la devolución de Derecho de Cementerio a favor de la Sra. ZEOLI CRISTINA,

D.N.I. 93.429.516, titular de La cuenta N° 500763358-8;

Que tal surge de lo informado a fojas 1 por el Director General del Cementerio, que por error involuntario se procedió al cobro de la renovación por cinco (5) años la sepultura 114-2-61, por lo que corresponde proceder a la devolución de pesos once mil trescientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (\$11.324,87);

Que a fojas 2 obra copia del certificado de derechos de Cementerio N° 129975 y a fojas 4 obra copia del recibo N° 202113005544 abonado en Bapro;

Que a fojas 7/8, el Departamento Intervención Previa, certifica el ingreso del recibo;

Que resulta necesario efectuar la devolución de tributo al contribuyente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría a emitir "Orden de Devolución de Tributos", por la suma total de pesos once mil trescientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (\$11.324,87) a favor de la Sra. ZEOLI CRISTINA DNI 93.429.516 correspondiente al servicio de exhumación no realizado.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4186/2021

Decreto N° 4187/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-11024-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General, Tasa por Inspección de Motores y Calderas y Tasa por Pesas y Medidas, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2021; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2021/11 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 17 de diciembre del 2021, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene 2021/12 - Monotributo Municipal Régimen Simplificado y Régimen General con vencimiento el 24 de enero del 2022, Tasa por Inspección de Motores y Calderas 2021/12 mensual con vencimiento el 17 de diciembre del 2021, Tasa por Pesas y Medidas 2021/12 mensual con vencimiento el 17 de diciembre del 2021;

Que a fojas 8, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar, como así también informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la Habilitación de los siguientes recibos: Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2021/11

Monotributo Municipal Rég. Simplificado y Rég. General Vto. 17/12/2021 Numerados del 199922700467 al 199922711136.-

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - 2021/12 Monotributo Municipal Rég. Simplificado y Rég. General Vto. 24/01/2022

Numerados del 199922711250 al 199922721875.-

Tasa por Inspección de Motores y Calderas - 2021/12 Mensual

Vto.17/12/2021

Numerados del 199922690050 al 199922690780.-

Tasa por Pesas y Medidas - 2021/12 Mensual Vto. 17/12/2021

Numerados del 199922695731 al 199922697037 .-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4187/2021

Decreto N° 4188/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-11363-S-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 1;

Considerando

Que a fojas 2 obra Informe de Recepción Serie B N° 00403923, donde consta el servicio de recolección de residuos patológicos prestado durante el periodo 1° al 31 de Mayo y del 1° al 30 de Junio de 2021;

Que a fojas 3 obra factura N° 0004-000014011 por un importe de pesos doscientos cincuenta y siete mil (\$257.000), por el servicio prestado en Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, Hospital Don Bosco, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, Dirección Same, y Dirección General del Primer Nivel de Atención;

Que a fojas 4/200 del cuerpo I obran remitas del periodo mencionado, suscriptos por agentes de los distintos Centros de Salud;

Que a fojas 201/206 del cuerpo II obran remitas del periodo mencionado, suscriptos por agentes de los distintos Centros de Salud;

Que a fojas 210 obra factura N° 0004-00013730 por un importe de pesos doscientos cincuenta y siete mil (\$ 257.000) por el servicio prestado en Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, Hospital Don Basca, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, Dirección Same, y Dirección General del Primer Nivel de Atención;

Que a fojas 234 la Contaduría Municipal observa haciendo uso de los dispuesto en el Artículo 186° de la LOM, que el presente gastos no se realizó según lo legislado en la Ley Orgánica de las Municipalidades sobre adquisiciones y contrataciones artículos 151° y 156° como así también el Artículo 123° del Reglamento de Contabilidad;

Que a fojas 235 la Contaduría Municipal ha tomado el registro del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 1° al 31 de Mayo y del 1° al 30 de Junio de 2021, por la empresa LAMCEF S.A, consistente en la recolección de residuos patológicos mensual en Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, Hospital Don Basca, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, dirección Same, y Dirección General del Primer Nivel de Atención;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el servicio de la empresa Lamcef S.A consistente en la recolección de Residuos Patológicos mensual por el periodo comprendido del 1° al 31 de Mayo de 2021 y del 1° al 30 de junio de 2021 en Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, Hospital Don Bosco, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, Dirección Same, y Dirección General del Primer Nivel de Atención.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Contaduría Municipal a emitir correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Lamcef S.A., CUIT 30-66571267-9 por la suma de pesos quinientos catorce mil(\$ 514.000,00), por motivos invocados en el exordio anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1- Departamento Ejecutivo Sub jurisdicción 32 - Secretaría de Salud, en la partida 3.9.9.0 - Fuente de

Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gasto en Vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4189/2021

Decreto N° 4190/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

el Expediente N° 4091-10124-S-2021, iniciado por la Secretaría de Salud, cuyo objeto es solicitar el pago a la empresa Lamcef S.A por el servicio prestado en Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, Hospital Don Bosco, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, Dirección Same, y Dirección General del Primer Nivel de Atención, durante el periodo del 1° al 31 de Julio y del 1° al 31 de Agosto de 2021 como gasto consumado, debido a que el la orden de compra N° 765/2020 fue agotada; y

Considerando

Que a fojas 2 obra Informe de Recepción N° Serie B N° 00403925, donde consta el servicio de recolección de residuos patológicos prestado durante los meses de Julio de 2021 y Agosto de 2021;

Que a fojas 3 obra factura N° 0004-00014259, por un importe de pesos doscientos cincuenta y siete mil (\$ 257.000,00), por el servicio prestado en Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, Hospital Don Bosco, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, Dirección Same, y Dirección General del Primer Nivel de Atención;

Que a fojas 4 obra factura N° 0004-00014466 por un importe de pesos doscientos cincuenta y siete mil (\$ 257.000,00) por el servicio prestado en Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, Hospital Don Sosco, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, Dirección Same, y Dirección General del Primer Nivel de Atención;

Que a fojas 5/200 del cuerpo I obran remi.tos del periodo mencionado suscriptos por agentes de los distintos Centros de Salud;

Que a fojas 202/234 del cuerpo 11 obran remitas del periodo mencionado suscriptos por agentes de los distintos Centros de Salud;

Que a fojas 267 la Contaduría Municipal ha tomado el Registro del Compromiso;

Que conforme a derecho resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de convalidación del servicio prestado durante los periodos comprendidos del 1° al 31 de Julio y del 1° al 31 de Agosto de 2021, por la empresa LAMCEF S.A consistente en la recolección de residuos patológicos mensuales en Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, Hospital Don Sosco, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, Dirección Same, y Dirección General del Primer Nivel de Atención;

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58) con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el servicio de la empresa Lamcef S.A. consistente en la Recolección de Residuos Patológicos mensual por los periodos comprendidos del 1° al 31 de Julio de 2021 y del 1° al 31 de Agosto de 2021 en el Instituto Municipal de Salud y Medicina Preventiva Dr. Ramón Carrillo, Hospital Don Sosco, Dirección de Zoonosis, Dirección Julio Méndez, Dirección Same, y Dirección General del Primer Nivel de Atención.-

ARTÍCULO 2°: ORDÉNESE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la empresa Lamcef S.A - Cuit 30.-66571267-9 por la suma de pesos quinientos catorce mil(\$ 514.000,00), por motivos invocados en el exordio anterior.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento ejecutivo Dub-jurisdicción 32 - Secretaria de Salud, en la partida 3.9.9.0. - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presupuesto del Gasto en vigor -

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4190/2021

Visto

el Expediente 4091-6184-S-2021 en el cual la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes solicita el pago del Subsidio Anual a favor de la Biblioteca Popular "Joan Rico de Bahía" de Quilmes, para el año 2021 pagadero en dos cuotas. Dicho subsidio se entrega según lo establecido por Ordenanza N° 12.072/2013; y

Considerando

Que a fs 1 obra nota de la solicitud a favor de la Biblioteca Popular Joan Rico de Bahía, en la cual se le solicita el Subsidio Anual, de acuerdo a la Ordenanza N° 12.072/13 correspondiente al año 2021;

Que a fs. 3 a 39 obra documentación que acredita la personería de la Biblioteca Popular Joan Rico de Bahía para el otorgamiento del subsidio correspondiente al año 2021;

Que la Dirección General de Contaduría ha generado registro de compromiso del mencionado pago;

Que a fs. 48/50 obra dictamen de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas;

- Que el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085 de fecha 20/09/2021 creó nuevas Secretarías: Secretaría de GIRSU, Secretaría de Educación, y Secretaría de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

Que el Decreto N° 3141 y el Decreto N° 3142, ambos de fecha 23/09/2021, introdujeron modificaciones en la estructura programática del

R.A.F.A.M. a causa del nuevo organigrama municipal;

Que el gasto del presente deberá imputarse en la partida presupuestaria de la Secretaría de Educación indicada en el art. 3° del presente;

Que el Municipio de Quilmes a través de la Secretaría de Educación propicia el desarrollo de las culturas y la información, potenciando a las Bibliotecas como instrumentos de acceso a toda la sociedad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 276 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos doce (\$151.912) pagaderos en dos cuotas de pesos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis (\$75.956) a la Biblioteca Popular Joan Rico de Bahía, conforme Ordenanza N° 12.072/2013, promulgada por Decreto N° 2.218/2013.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría municipal a emitir orden de pago por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos doce (\$151.912) a favor de la Biblioteca Popular Joan Rico de Bahía, con domicilio sito calle 836 N° 1838, San Francisco Solano, Pdo. de Quilmes, para cubrir el Subsidio Anual para el año 2021, pagaderos en dos cuotas de pesos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis (\$75.956).-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central - Jurisdicción 1110185000 Secretaría de Educación; Apertura Programática 85.00.00; Partida Presupuestaria 5.2.4.2; Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que la Institución responsable de la suma acordada en el artículo 1º del presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 (treinta) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Joaquin Pablo Desmery

Secretaria de Educación

Maria A. Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4191/2021

Decreto N° 4192/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-9184-1-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-9184-1-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Alvear N° 510, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro carnicería - venta de parrilla y accesorios, a favor del señor Imperiale, Ezequiel Adrian;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-9184-I-2021.

Titular: Imperiale, Ezequiel Adrian. -

Rubro: Carnicería - Venta de parrilla y accesorios. -

Domicilio: talle Alvear N° 510, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500959518-5.-

C.U.I.T.: 20-30852805-8.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **1**, Sección: K, Manzana N°: 35, Parcela: N° 188, Unidad Funcional N° 2.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Dra. Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4192/2021

Decreto N° 4193/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-10231-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10231-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Brown N° 520, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro joyería, relojería - venta de artículos de bijouterie - fantasías a favor de Guede, Rodrigo Emanuel;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10231-G-2021. Titular: Guede, Rodrigo Emanuel. -

Rubro: Joyería, relojería - Venta de artículos de bijouterie - Fantasías. -

Domicilio: calle Brown N° 520, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500962589-5.-

C.U.I.T.: 20-34520250-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N° 40, Parcela: N°

12E, Unidad Funcional N° 9.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Visto

el expediente N° 4091-716-L-2017 y;

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-716-L-2017 se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Islas Malvinas N° 3498 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes para desarrollar el rubro autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas, carnicería, verdulería y frutería, bazar, menaje, adornos y artículos de limpieza a favor de la Sra. Liu, Yinying;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la habilitación Municipal del establecimiento comercial, propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-716-L-2017. Titular: Liu, Yinying. -

Rubro: Autoservicio de comestibles elaborados y bebidas envasadas, carnicería, verdulería y frutería, bazar, menaje, adornos y artículos de limpieza. -

Domicilio: Calle Islas Malvinas N° 3498, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500768769-1.-

C.U.1.T.: 27-94011076-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: **111**, Sección: G, Manzana: N° 32, Parcela:

N° 12A, Unidad Funcional N° 3,4,5.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVÉSE**.

Alejandro E. Gandulfo

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Mayra S. Mendoza

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Claudio H. Carbone

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4194/2021

Decreto N° 4195/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

: el expediente N° 4091-10159-T-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10159-T-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Dardo Rocha N° 433, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados - bebidas envasadas con y sin alcohol - fiambrería a favor de Teijeiro, Alejandra Daniela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaría de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente:4091-10159-T-2021. Titular: Teijeiro, Alejandra

Daniela. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados - Bebidas envasadas con y sin alcohol - Fiambrería. -

Domicilio: Calle Dardo Rocha N° 433, localidad de Bernal, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente N°: 500962414-4.-

C.U.I.T.: 27-22756681-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: K, Manzana N°, 75, Parcela:

N° 20.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendente

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4195/2021

Decreto N° 4196/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-10396-R-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-10396-R-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la Avenida Calchaquí N° 3950 local N° 1052, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de prendas de vestir y accesorios - zapatería a favor de ROCKS OFF S.R.L;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones - Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10396-R-2021. Titular: ROCKS OFF S.R.L. -

Rubro: Venta de prendas de vestir y accesorios - Zapatería. -

Domicilio: Avenida Calchaquí N° 3950 local N° 1052, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500963158-0. C.U.1.T.: 30-71438615-4.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: H, Fracción N°: 1, Parcela: N° 13B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4196/2021

Decreto N° 4197/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

el expediente N° 4091-14621-B-2019 y alcance N° 1; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-14621-B-2019 alcance N° 1, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Rivadavia N° 430, local 12, de la localidad de Quilmes del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: restaurante a favor de SIMENTIENDES COCINA S.R.L;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-14621-B-2019 y alcance 1. Titular: SIMENTIENDES
COCINA S.R.L. -

Rubro: Restaurante. -

Domicilio: Calle Rivadavia N° 430, local 12, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. -

Cuenta Corriente N°: 500900685-6. C.U.I.T.: 30-
71454855-3.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana N°: 33,

Parcela: N° 6 B, Unidad Funcional 12-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Claudio H. Carbone

Jefe de Gabinete

Intendenta

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Maria A. Cordeiro

Secretaria de Agencia de Fiscalización y Control Comunal

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 4197/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Soler, Cecilia Inés (Leg. 37.284), quien se desempeña como Secretaria, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Secretaria pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se .. encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración' para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Soler, Cecilia Inés (Leg. 37.284 - CUIL N° 27-33970488-6), al cargo de Secretaria - "Personal Político Superior", en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 73-Actividad Central 01, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 4198/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Stoltzing Ugarte, Maria Eva (Leg. N° 26.621), quien se desempeña como Secretaria, en la Secretaría de Hacienda;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Secretaria pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Stoltzing Ugarte, Maria Eva (Leg. N° 26.621 - CUIL N° 27-29018437-7), al cargo de Secretaria - "Personal Político Superior", en la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendenta

Decreto N° 4200/2021

Quilmes, 09/12/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Esteche, Florencia Micaela (Leg. 37.279), quien se desempeña como Subsecretaria, en la Unidad Intendente, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretaria pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Esteche, Florencia Micaela (Leg. 37.279 - CUIL N° 27-36149041-5), al cargo de Subsecretaria - "Personal Político Superior", en la Unidad Intendente, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 -Actividad Central 01, a partir del 09 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

Alejandro E. Gandulfo

Mayra S. Mendoza

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

